



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -0193 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°646-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°481-2017-UT-OGA/MVES y la Carta N°15-2017-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, y la Resolución de Alcaldía N°0133-2017-ALC/MVES de fecha 24.04.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero (...)";

Que, asimismo, el artículo 50° de la precitada norma establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro";

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.1, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que "Para la devolución de los fondos pertenecientes a las Unidades Ejecutoras o Municipalidades que hayan sido depositados erróneamente en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional adjuntando la documentación sustentatoria (comprobante de pago, carta-orden, resumen de planillas, rendición de cuentas, estado bancario, entre otros). Esta devolución se abona a la cuenta que determine la Unidad Ejecutora o la Municipalidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0138-2017-ALC/MVES de fecha 26.04.2017 se designa como Subgerente de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a **ELSA ROSARIO CHAVEZ ONCEVAY**, a partir del 28 de Abril del 2017, dando por concluida la encargatura de la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco;

Que, mediante informe N°481-2017-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería solicita se delegue a la actual funcionaria la facultad de poder retirar, cobrar y/o endosar los certificados de Depósito Judicial N° 2016006102008 por el importe S/. 2,995.00 y N° 2016006102397 por el importe de S/. 651.00, realizados por la Municipalidad de Villa El Salvador con cargo al Banco de la Nación y a favor de ESSALUD, en mérito a que dicha entidad financiera señala que para realizar la devolución de los importes de los dos depósitos judiciales, es necesario delegar en un representante o apoderado de la Municipalidad las facultades para retirar, cobrar y/o endosar los certificados de consignación;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°646-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a la Sra. **ELSA ROSARIO CHAVEZ ONCEVAY**, Subgerente de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad de poder retirar, cobrar y/o endosar los certificados de Depósito Judicial N° 2016006102008 por el importe S/. 2,995.00 y N° 2016006102397 por el importe de S/. 651.00, realizados por la Municipalidad de Villa El Salvador con cargo al Banco de la Nación y a favor de ESSALUD, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Tesorería, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°0133-2017-ALC/MVES del 24 de Abril del 2017.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE